## **ANUNCIO**

## 1.000

El Ayuntamiento de Tuineje, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 2017 adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Base número 32.2 de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de la Entidad para el 2017, quedando su redacción literal de la siguiente manera:

"2. Dietas por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados:

Serán abonadas en concepto de asistencia a los Órganos de Gobierno a cada miembro asistente, las siguientes cantidades:

- 90,15 euros por asistencia a Plenos.
- 50,00 euros por asistencia a Junta de Gobierno.
- 30,00 euros por cada asistencia a las Comisiones".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado expediente por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Tuineje, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.